Outlook

RV: REPORTE AUDIENCIA || SUSTITUCIÓN PODER || RADICADO: 2023-00234|| DTE: DIANA SORELIS Y OTROS - DDO: CLÍNICA PALMIRA || MFJ

Desde Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>
Fecha Jue 17/10/2024 10:57
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>; Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

1 archivos adjuntos (961 KB)
SUSTITUCIÓN PODER - DIANA SORELIS - CLINICA PALMIRA (1).pdf;

Buenos días compañeros

Cordial saludo

Informo que el día de hoy estaba programda audiencia del Art. 372 y 373 del CGP, dentro del asunto de la referencia, donde comparecio como RL la Dra. Jinneth Hernandez.

DESARROLLO AUDIENCIA

1. Verificación de las partes.
2. Resuelve incidente de nulidad: Se debe precisar que el dia de ayer el Dr. Juan Montaño quien fue llamado en garantía, a travez de su apoderado presentó un incidente de nulidad por indebida notificación, alegando que el correo electronico al cual nosotros le hicimos la notificación personal, siendo **juanca1403@hotmail.com** ya no esta habilitado y no lo utiliza hace más de 10 años, y que actualmente su correo electronico es **juanca1403@outlook.es**
   Bajo esa circunstancia, el despacho corrio tralado del incidente de nulidad, donde ninguna de las partes de opuso al mismo.
   El despacho resolvio declarar la nulidad por indebida notificación, se notifica por conducta concluyente al Dr. Juan Montaño en audiencia, se le remite el expdiente digital, y a partir de mañana se uenta e término para que el llamado en garantía se pronuncie.

   La decisión queda notificada en estado. Sin recursos por las partes.

   El desspacho a traves de auto notificará la nueva fecha de la audiencia contrentada (372 y 373 CGP), una vez finalice el término de traslado del Dr. Montaño para pronunciarse dentro del asunto.

- CAD: Por favor carga a **Case 21257**

- Guido: Por favor solicita el acta de la audiencia

Tiempo empelado:
Audiencia: 8.40 am - 9.37 am
Preparación: 10 horas aproximada
Reporte: 30 min aproxi.

Cordialmente,

Maria Fernanda Jiménez
Abogada

Email: mjimenez@gha.com.co | 318 687 4310

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Camila Ortiz <camilaortiz2797@gmail.com>
Enviado: miércoles, 16 de octubre de 2024 9:42
Para: j18cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j18cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Asunto: SUSTITUCIÓN PODER || RADICADO: 2023-00234|| DTE: DIANA SORELIS Y OTROS - DDO: CLÍNICA PALMIRA || MFJ

Señores
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI j18cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL RADICADO: 760013103018-2023-00234-00
DEMANDANTE: DIANA SORELIS HENAO JARAMILLO Y OTROS DEMANDADOS: CLÍNICA PALMIRA S.A.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER

MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.094.369 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 347.291 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada sustituta de la CLÍNICA PALMIRA S.A., de acuerdo a los documentos remitidos al despacho, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso "Las sustituciones de poder se presumen auténticas", comedidamente manifiesto que SUSTITUYO el poder a mi conferido a MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ PIARPUSAN, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.085.321.789 expedida en Pasto, abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 355.807 del Consejo Superior de la Judicatura; y bajo las mismas líneas, que me fue conferido, para que, actuando en nombre y representación judicial de la institución médica, intervenga en todo el trámite del referido proceso.

La abogada MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ PIARPUSAN con dirección electrónica mjimenez@gha.com.co queda investida con las facultades generales señaladas en la ley y las especiales de recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, y en general, todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, en calidad de apoderada de la clínica.

Atentamente,
MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ
C.C. No. 1.016.094.369 de Bogotá.
T.P. No. 347.291 del C.S. de la J